

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00168-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por la extemporaneidad del escrito allegado el 4 de septiembre de 2020, de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

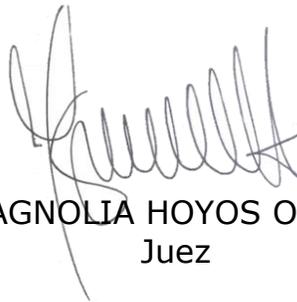
PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, hágase entrega de los anexos a la ejecutante. (Art. 116 CGP).

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Secretaria OFICE a la Oficina de Reparto a fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 del CGP.

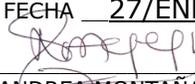
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 011 FECHA 27/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria